

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



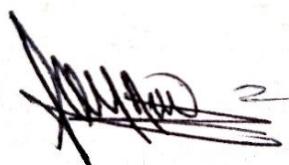
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	694
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00072-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	MONICA GIRALDO PALADINES
Demandado:	SAMUEL ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Decisión:	Retiro Demanda

Revisada la causa se observa que la presente demanda se inadmitió mediante proveído del 3 de marzo pasado; no obstante, el mandatario judicial solicita a través de memorial el retiro de la demanda, por tanto, se autoriza el retiro de la misma, por parte del abogado DIEGO LUIS ESPAÑA GUTIERREZ portador de la TP 100.207 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
JUEZ

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 51
del 26 de marzo de 2021

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co